



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2018-01202-00
Asunto	Incorpora respuesta embargo y requiere art. 317 CGP

Incorpórese al expediente comunicación de suspensión de embargo por terminación del contrato de trabajo del demandado.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de incurrir en las sanciones del artículo 317 del Código general del proceso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2e67933da0127631bc9ff6e2b4b49e8a3f597559de37181769fd6b342a781e**

Documento generado en 14/01/2021 03:14:48 p.m.